

Municipio de Magdalena, Sonora

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26036-19-1901-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1901

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,070.7
Muestra Auditada	1,070.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Magdalena, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,070.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Magdalena, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 1,070.7 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Denominación		Importe
1	Sin número de contrato Combustibles.	714.7
2	Sin número de contrato Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	186.0
3	Sin número de contrato Vehículos de seguridad pública.	170.0
Total		1,070.7

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Magdalena, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,070,695.13 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio no proporcionó la información y documentación de los expedientes de adquisiciones y servicios, respecto de 3 expedientes sin contrato relacionados con la adquisición de combustibles; mantenimiento y conservación de equipo de transporte y la adquisición de vehículos para seguridad pública por un monto de 1,070.7 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que la adquisición se adjudicó y se contrató de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 1, 12, 15, 26, 27, 28, 46, 47, 51 y 52.

El municipio de Magdalena, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los 3 expedientes relacionados con la adquisición de combustibles; mantenimiento y conservación de equipo de transporte y la adquisición de vehículos para seguridad pública, se constató que las adquisiciones no se formalizaron mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, no hubo procesos de adjudicación, tampoco un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación pública por el área usuaria con base a una investigación de mercado, las cotizaciones, la autorización presupuestal, el estudio de costo beneficio y el avalúo para la compra de vehículos usados, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-26036-19-1901-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Magdalena, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no formalizaron mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, no realizaron procesos de adjudicación, tampoco un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación pública por el área usuaria con base a una investigación de mercado, las cotizaciones, la autorización presupuestal, el estudio de costo beneficio y el avalúo para la compra de vehículos usados respecto de 3 expedientes sin contrato relacionados con la adquisición de combustibles, mantenimiento y conservación de equipo de transporte y la adquisición de vehículos para seguridad pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 1, 12, 15, 26, 27, 28, 46, 47, 51 y 52.

3. El municipio no proporcionó la información y documentación de los expedientes de adquisiciones y servicios, respecto de 3 expedientes sin contrato relacionados con la adquisición de combustibles; el mantenimiento y conservación de equipo de transporte y la adquisición de vehículos para seguridad pública por un monto de 1,070.7 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que la adquisición contó con la documentación justificativa del gasto, así como con los entregables conforme a las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas, y en caso contrario, las penas convencionales.

El municipio de Magdalena, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los 3 expedientes relacionados con la adquisición de combustibles; mantenimiento y conservación de equipo de transporte y la adquisición de vehículos para seguridad pública, por un monto de 1,070,695.13 pesos, la documentación justificativa consistente en las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago; sin embargo, de la adquisición de combustible, las bitácoras de consumo presentadas de los meses de enero a diciembre de 2023, no concuerdan con los litros reportados en cada factura, además, no cuentan con el soporte de

los tickets de consumos ni el padrón vehicular para validar los consumos de las unidades municipales, por 714,665.06 pesos; respecto a los servicios de mantenimiento y conservación de equipo de transporte, las facturas enviadas anexan fotografías de refacciones; sin embargo, no presentó la evidencia de los servicios realizados, las órdenes de trabajo, las bitácoras de servicios con la aceptación de cada uno de los trabajos realizados por el personal autorizado del municipio ni del padrón vehicular para validar que los mantenimientos fueron en unidades oficiales adscritas al municipio, por 224,125.04 pesos y de la adquisición de una camioneta para seguridad pública, no se presentó la factura del vehículo, el resguardo de asignación, las fotografías del vehículo en funciones de seguridad pública ni documento que acredite que es propiedad del municipio o el registro como parte del patrimonio del municipio, por 170,000.00 pesos, para un total observado por 1,070,695.13 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-26036-19-1901-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Magdalena, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,070,695.13 pesos (un millón setenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.), por concepto de diferencias entre las bitácoras de consumo y las facturas, debido a que no concuerdan en los litros reportados, además, no cuentan con el soporte de los tickets de consumos ni el padrón vehicular para validar los consumos de las unidades municipales respecto de la adquisición de combustible; respecto a los servicios de mantenimiento y conservación de equipo de transporte, no presentó las evidencias de los servicios realizados, las órdenes de trabajo, las bitácoras de servicios con la aceptación de cada uno de los trabajos realizados por el personal autorizado del municipio ni del padrón vehicular para validar que los mantenimientos fueron en unidades oficiales adscritas al municipio y de la adquisición de una camioneta para seguridad pública, no se presentó la factura del vehículo, el resguardo de asignación, las fotografías del vehículo en funciones de seguridad pública ni documento que acredite que es propiedad del municipio o el registro como parte del patrimonio del municipio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,070,695.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,070.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Magdalena, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 1,070.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Magdalena, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número TM 018 de fecha 24 de enero de 2025 y TM 021 de fecha 31 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



2 Hojas
7USD

FECHA: 24 DE ENERO DE 2025.
DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO: TM 018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE. -

RECIBIDO
27 ENE 2025
12:24
OFICINA DE FEY
EDIFICIO

Por este medio y en atención a su oficio número DGAGF "D" /0206/2025 en el que nos notifica las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de los trabajos de la auditoría No. 1901, "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se envía para su solventación lo siguiente:

Se envía la documentación certificada en memoria Kingston con capacidad de uso de 57.7 GB y número de serie c7589-366-adolf, nombrada Magdalena, misma que contiene: 1 carpeta con un total de 50 archivos, espacio utilizado 66.6 MB y espacio disponible: 57.6 GB.

Sin otro particular, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C. JOSE OCTAVIO BENNETT VIDRIO
TESORERO MUNICIPAL



TESORERIA

00761



C.c.p. Archivo/Expediente
C.c.p. Lic. Mario Vélez León - Contralor Municipal

Av. Álvaro Obregón s/n. Col. Centro.
Magdalena de Kino. Son. C.P. 84160



Tel: 632 2223 617
www.Magdalenedekino.gob.mx

1003, 2 n/p



FECHA: 31 DE ENERO DE 2025.
DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO: TM 021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE. -



Por este medio y en seguimiento a su oficio número DGAGF "D" /0206/2025 en el que nos notifica las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de los trabajos de la auditoría No. 1901, "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se envía para su solventación lo siguiente:

Se envía la documentación certificada en memoria Kingston con capacidad de uso de 57.7 GB y número de serie C7689-362-ADOLF, nombrada Magdalena, misma que contiene: Un total de 64 archivos, espacio utilizado 97.1 MB y espacio disponible: 57.6 GB.

Sin otro particular, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C. JOSE OCTAVIO BENNETT VIDRIO
TESORERO MUNICIPAL



TESORERIA



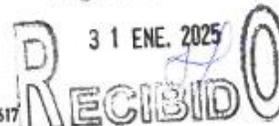
CONTRALORIA
Magdalena, Sonora

C.c.p. Archivo/Expediente
C.c.p. Lic. Mario Vélez León - Contralor Municipal

Av. Álvaro Obregón s/n. Col. Centro.
Magdalena de Kino, Son., C.P. 84160



Tel: 632 3223 617
www.Magdalenedekino.gob.mx



JUNTOS TRABAJAMOS. JUNTOS MEJORAMOS

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Magdalena, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 1, 12, 15, 26, 27, 28, 46, 47, 51, 52 y 63

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.